

INFORME DE REVISIÓN DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS ANTE HECHOS RELEVANTES COHERVI S.A.

Segundo Programa de Papel Comercial, Segunda Emisión de Obligaciones a Largo Plazo y Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo

Fecha de comité	Calificación Asignada	Período de evaluación	Tipo	Calificación Anterior	Analista Responsable
20 de diciembre de 2022	D	Al 20 de diciembre de 2022	Revisión	B-	Econ. Mario Amado Zambrano Vera mzambrano@summagrupo.com

Categoría D: Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes no tienen capacidad para el pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, y presentan posibilidad de incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital.

El presente Informe de Revisión de Calificación de Riesgos Ante Hechos Relevantes correspondiente al Segundo Programa de Papel Comercial, Segunda Emisión de Obligaciones a Largo Plazo y Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo de la compañía COHERVI S.A., es una opinión sobre la solvencia y probabilidad de pago que tiene el emisor para cumplir con los compromisos provenientes de sus Valores de Oferta Pública por un monto de hasta cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,000,000.00) para el Segundo Programa de Papel Comercial; cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,000,000.00) para la Segunda Emisión de Obligaciones a Largo Plazo; y por un monto de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3,000,000.00) para la Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo.

Posterior a evaluar la información entregada por el emisor y hechos relevantes a la fecha de corte de la información, se otorga la calificación de riesgo “D” para el Segundo Programa de Papel Comercial, Segunda Emisión de Obligaciones a Largo Plazo y Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo en sesión del comité de calificación.

Las calificaciones de riesgo emitidas por SUMMARATINGS representan la opinión profesional y no implican recomendaciones para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio, sino una evaluación sobre el riesgo involucrado en éste. Las calificaciones de SUMMARATINGS se basan en la información actual proporcionada por el Emisor y/o Cliente. SUMMARATINGS no audita la información recibida. SUMMARATINGS no garantiza la integridad y exactitud de la información proporcionada por el Emisor y/o Cliente en el que se basa la calificación por lo que no se hace responsable de los errores u omisiones o por los resultados obtenidos por el uso de dicha información.

La calificación de valores emitidos deberá revisarse semestralmente, mientras los valores no se hayan redimido. En casos de excepción, la calificación de riesgo podrá hacerse en periodos menores a seis meses, ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del emisor.

Mencionamos que CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A. no es un asesor legal, fiscal o financiero, las calificaciones emitidas son opiniones de ésta y no constituyen una recomendación de inversión, comprar, vender o mantener los valores por parte de los inversionistas, obligacionistas o tenedores de valores en general, además no puede considerarse como una auditoría, solo proporciona una opinión de riesgos de los valores calificados. CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A. no se hace responsable de la veracidad de la información brindada por el EMISOR.

A fin de precautelar la propiedad intelectual de la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A. queda expresamente limitada la divulgación pública del contenido de este documento y de los informes o documentos que han derivado de la suscripción de un contrato previo, la divulgación de la documentación e información corresponderá única y exclusivamente entre las partes, es decir, entre LA FIRMA CALIFICADORA y el EMISOR, además de ser incorporada en las plataformas o páginas web que ameriten para el desarrollo del objeto del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por los organismos de control y la normativa vigente de Mercado de Valores, por ningún motivo se podrán realizar copia, duplicado, fotocopias, o reproducción de la información o documentación objeto de la presente prestación de servicios sin previa autorización por escrito de la CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A., incluso cuando la información sea requerida por terceros relacionados al emisor se necesitará la previa autorización caso contrario no podrá ser considerado como un documento emitido por la Firma Calificadora, pudiendo ejercer las acciones legales que de esta deriven.

RACIONALIDAD

En concordancia con el Art. 5. de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros, del Libro II, de la Sección I, Capítulo II del Título XVI “Calificadoras de Riesgos”, sobre la **revisión periódica** de la calificación de riesgos se expone: *“La calificación de valores emitidos deberá revisarse semestralmente, mientras los valores no se hayan redimido. En casos de excepción, la calificación de riesgo podrá hacerse en períodos menores a seis meses, ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del emisor.”*

De acuerdo con el Art. 25 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro II, Ley y de Mercado de Valores “De los Hechos Relevantes” y el Art. 5 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros, del Libro II, Título V, Capítulo I “Información” numeral 15 se expone como hecho relevante: *“La imposibilidad de cumplir con sus obligaciones”.*

Se toma conocimiento a través de la circular BVQ-AUT-236-22 con fecha 13 de diciembre de 2022 donde se comunica el hecho relevante de que el Banco Central del Ecuador, mediante Oficio No. BCE-DNOP-2022-0122-OF de 12 de diciembre de 2022, notifica que conforme la tabla de amortización el día 10 de diciembre de 2022, día no hábil, llegó a su vencimiento el segundo cupón de interés del III Programa de Emisión de Obligaciones a Largo Plazo; y por tanto el Emisor debía honrar el pago del dividendo el 12 de diciembre de 2022, siguiente día hábil al vencimiento; sin embargo, los recursos no fueron transferidos al Agente Pagador en los horarios determinados para los procesos de compensación y liquidación.

De acuerdo con el Art. 5. de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros, del Libro II, de la Sección I, Capítulo II del Título XVI “Calificadoras de Riesgos”, sobre la Revisión periódica de la calificación de riesgos se solicita información al emisor Cohervi S.A. con oficio CRSR-GER-2022-371 fechado 15 de diciembre de 2022 y se convoca a Comité de Calificación de Riesgos *ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del emisor* el 15 de diciembre de 2022 mediante oficio CRSR-GER-2022-372

A través de la circular BVQ-AUT-236-22 con fecha 19 de diciembre de 2022, se dio a conocer el hecho relevante de que el Banco Central del Ecuador - DCV, mediante Oficio No. BCE-DNOP-2022-0122-OF de 12 de diciembre de 2022, notifica que conforme la tabla de amortización el día 16 de diciembre de 2022, llegó a su vencimiento el sexto cupón de interés y capital del II Programa de Emisión de Obligaciones a Largo Plazo; y por tanto el Emisor debía honrar el pago del dividendo; sin embargo, los recursos no fueron transferidos al Agente Pagador en los horarios determinados para los procesos de compensación y liquidación.

Con fecha 20 de diciembre de 2022, el emisor remite a la Calificadora de Riesgos Summaratings S.A. vía correo electrónico acuerdo transaccional sobre una solicitud por parte de Cohervi S.A. (con fecha 13 de diciembre de 2022) para acordar una forma de pago de la deuda que mantiene por USD 1.000.000 de papel comercial vencido en julio de 2022, intereses por 138 días, Papel Comercial por USD 1.000.000 de valor nominal con vencimiento 27 de febrero de 2023.

Con fecha 20 de diciembre de 2022, el emisor remite a la Calificadora de Riesgos Summaratings S.A. vía correo electrónico carta de solicitud dirigida a Corporación del Seguro de Depósitos (COSEDE), en la cual se solicita que se le conceda un plan de pago de 3 meses por cupones vencidos de la III y II Emisión de Obligaciones (con fecha 10 de diciembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022 respectivamente) por un monto de USD 619.450.

Con fecha 20 de diciembre de 2022, el emisor remite a la Calificadora de Riesgos Summaratings S.A. vía correo electrónico una comunicación enviada a Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo para ampliar el plazo de cumplimiento de pagos estipulados en acuerdo suscrito el 01 de septiembre de 2022.

Con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante oficio S/N remitido vía correo electrónico por el Representante de los obligacionistas, se comunica a Calificadora de Riesgos Summaratings S.A.:

1. En relación al **Segundo Programa Papel Comercial**, debemos manifestar que mediante Asamblea de Obligacionistas celebrada en primera instancia el 20 de julio del 2022 y reinstalada con fecha 27 de julio del 2022, se aprobó entre el Inversionista y el Emisor la instrumentación financiera con diferentes instituciones bancarias para el otorgamiento del crédito financiero y de esta manera cubrir con los pagos vencidos. Cabe mencionar que con fecha 29 de agosto del 2022, procedimos a informar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el hecho relevante de manera oportuna. Con fecha 13 de diciembre del 2022, mantuvimos una reunión vía zoom con el Inversionista y el Emisor cuyo punto a tratar fue acordar la forma de pago de la obligación pendiente. Con fecha 16 de diciembre del 2022, se firmó el Acuerdo Transaccional entre el Emisor y el Inversionista, en la cual se estableció que el emisor proporcione bienes inmuebles en garantía por los valores adeudados. La compañía Cohervi procedió a remitir vía correo electrónico la documentación pertinente para la instrumentación de la minuta de Hipoteca.
2. En relación a la **Segunda Emisión de Obligaciones a Largo Plazo**, la compañía Cohervi el 16 de diciembre del 2022, debía cancelar el valor de su cupón con sus intereses respectivos. Cabe indicar que una vez concluido el horario de compensación y liquidación, el emisor no procedió a realizar el pago a sus inversionistas. Con fecha 16 de diciembre del 2022, en calidad de Representante de Obligacionistas informamos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre este nuevo incumplimiento.
3. En relación a la **Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo**, la compañía Cohervi de acuerdo a las obligaciones adquiridas, el 10 de diciembre del 2022, día no hábil, llegó a su vencimiento el segundo cupón de interés; en tal sentido, la empresa Emisora debía honrar el pago del dividendo el 12 de diciembre del 2022. Cabe indicar que una vez concluido el horario de compensación y liquidación, el emisor no procedió a realizar el pago a sus inversionistas. Con fecha 13 de diciembre del 2022, recibimos un correo electrónico por parte del Inversionista y en la cual mediante Oficio N.- BCE-DNOP-2022-0121-OF nos informa sobre el incumplimiento de pago por parte de Cohervi. Cabe mencionar que con fecha 15 de diciembre del 2022, la Compañía Cohervi emitió una carta dirigida al Inversionista, solicitándole que se le conceda un Plan de Pagos de tres meses sobre los cupones de la Segunda y Tercera Emisión de Obligaciones a Largo plazo. No obstante, a la presente fecha no existe un pronunciamiento por parte del Inversionista sobre la propuesta de pago solicitada por el emisor. Con fecha 16 de diciembre del 2022, en calidad de Representante de Obligacionistas informamos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre este nuevo incumplimiento.

Por lo antes expuesto y el análisis de los hechos relevantes realizado en Comité de Calificación de Riesgos que sesionó el 20 de diciembre de 2022 se le otorgó al Segundo Programa de Papel Comercial, Segunda Emisión de Obligaciones a Largo Plazo y Tercera Emisión a Largo Plazo de Cohervi S.A. la **Categoría "D"**, en concordancia con el Art. 13 de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros, del Libro II, de la Sección II, Capítulo II del Título XVI "Calificadoras de Riesgos", sobre las "Categorías de Calificación de Valores de Deuda" y con el Art. 54 del Reglamento Interno para la Calificación de Riesgos de Títulos Valores y Participantes de Valores aprobado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00003252 del 25 de mayo de 2020, donde se define la Categoría "D" que "Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes no tienen capacidad para el pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, y presentan posibilidad de incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital."

DESCRIPCIÓN DE EMISOR

Cohervi S.A. es una empresa dedicada a la comercialización y distribución de productos comestibles, elaborados y/o semielaborados para el consumo masivo humano o animal, establecida en la ciudad de Milagro – Ecuador, constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima del Cantón Guayaquil otorgada el 6 de diciembre del 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el 12 de enero del 1989.

La matriz se encuentra ubicada en Olmedo y Vargas Torres 593 Milagro – Ecuador. En la actualidad la compañía mantiene tres sucursales adicionales en Milagro. Cohervi S.A. cuenta con diferentes formatos de tiendas tales como Cohervi Supermercados y Cohervi Distribución.

A septiembre 2022 la compañía posee un capital suscrito de USD 3,61 millones y reporta un nivel de ventas de USD 7,70 millones, significando un decrecimiento interanual de las ventas del -18,20%. A septiembre de 2022 la empresa obtuvo una utilidad de USD 133 mil.

Hechos relevantes

- De acuerdo al informe de Gestión de Representante de los Obligacionistas del Primer Programa de Papel Comercial con fecha 29 de junio de 2022 (con corte de información financiera a mayo 2022) se presenta como hecho relevante que de los cupones que vencieron el 02 de junio del 2022, por un monto de USD 2.745.740 se canceló USD 1.745.740 a los inversionistas. Del saldo pendiente, es decir, USD 1.000.000 el Representante de los Obligacionistas mantuvo una reunión con Cohervi S.A., el inversionista y un abogado externo de Cohervi S.A. para un aplazamiento de pagos de 45 días a partir de la fecha mencionada y una garantía a favor del inversionista que cubra el 1,5 veces el saldo de la deuda actualizada, lo cual fue aceptado por el inversionista.
- Con fecha 12 de julio de 2022 la Bolsa de Valores de Guayaquil pone en conocimiento del mercado en general el documento “Hechos Relevantes BVGHR-2022-07-12-132” indicando el hecho relevante de que Cohervi S.A. no canceló el 08 de julio de 2022 el capital de USD 1.000.000 correspondiente a la Segunda Emisión de Papel Comercial
- Con fecha 14 de julio de 2022 la Bolsa de Valores de Guayaquil con el documento “Hechos Relevantes BVGHR-2022-07-14-134” pone en conocimiento del mercado en general que recibió de parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros copia de la resolución No SCVS-INMV-DNFCDN-2022-00005207 de 12 de julio de 2022, en donde se establece suspender por 30 días los efectos de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del emisor Cohervi S.A.
- Con fecha 15 de julio del 2022, Cohervi S.A. realizó un acuerdo con el obligacionista mediante carta notariada, para un aplazamiento de pago hasta el 29 de julio del 2022 del cupón 5 de la Segunda Emisión de Obligaciones por los valores de USD 173.200 y USD 216.500.
- Con fecha 22 de julio de 2022 mediante escrito dirigido a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Representante de los Obligacionistas procedió a comunicar sobre el acuerdo mantenido entre el emisor y el inversionista para pago de valor pendiente de USD 1.000.000 correspondiente a cupón vencido del Primer Programa de Papel Comercial el 02 de junio de 2022. El emisor estableció una garantía hipotecaria a favor del obligacionista que garantice el pago en 90 días desde la fecha de exigibilidad. Cabe recalcar que el emisor realizó un pago de intereses por mora por USD 7.863 con fecha 30 de junio de 2022.
- Con fecha 29 de julio del 2022, 02 de agosto de 2022 y 05 de agosto de 2022 Cohervi S.A. realizó pagos de valores pendiente del quinto cupón de la Segunda Emisión de Obligaciones, quedando un saldo pendiente de USD 116.500 del quinto cupón.

- Con fecha de 01 de septiembre de 2022 se acordó una prórroga con inversionista para pago de USD 1.000.000 pendiente del Primer Programa de Papel Comercial, en función de acuerdo efectuado el 22 de julio de 2022. Se estableció realizar un pago de USD 100 mil el 01 de octubre de 2022, USD 100 mil el 01 de noviembre de 2022, USD 100 mil el 01 de diciembre de 2022 y el saldo pendiente total el 30 de diciembre de 2022. Adicionalmente, estableció garantía de 3 bienes inmuebles por un monto superior al adeudado.
- Con fecha 19 de septiembre de 2022 la Bolsa de Valores de Guayaquil con el documento “Hechos Relevantes BVGHR-2022-09-19-179” pone en conocimiento del mercado en general que recibió de parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros copia de la resolución No SCVS-INMV-DNFCDN-2022-0028 de 14 de septiembre de 2022, en donde se resuelve prorrogar por 180 días los efectos de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, del emisor Cohervi S.A. en particular sobre sus valores “Obligaciones” aprobados mediante resoluciones No. SCVS-INMVDNAR-2019-00038516 del 5 de diciembre de 2019, No. SCVS-INMV-DNAR-2021-00001984 del 9 de marzo de 2021, y No. SCVS-INMVDNAR-2021-00010258 del 17 de noviembre de 2021, plazo que incluirá los días de suspensión dispuestos mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN2022-00005207 del 12 de julio de 2022.
- Con fecha 03 de octubre de 2022 Cohervi S.A. efectúa pago de USD 100.000 a inversionista por acuerdo de pago de valores pendientes del Primer Programa de Papel Comercial.
- Con fecha de documento 04 de octubre de 2022 Global Ratings Calificadora de Riesgos S.A. publica resúmenes de informe de calificación de riesgos para el Segundo Programa de Papel Comercial, Segunda y Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo, otorgándole a estos instrumentos la calificación de riesgo B (-).
- Calificadora de Riesgos Summaratings S.A. en comité de calificación de riesgos del 30 de noviembre de 2022, con información al 30 de septiembre de 2022, asignó para el Segundo Programa de Papel Comercial, Segunda y Tercera Emisión de Obligaciones la calificación de riesgo B (-).
- Con fecha 13 de diciembre de 2022 la Bolsa de Valores de Quito a través de la circular BVQ-AUT-236-22 comunica el hecho relevante de que el Banco Central del Ecuador, mediante Oficio No. BCE-DNOP-2022-0122-OF de 12 de diciembre de 2022, notifica que conforme la tabla de amortización el día 10 de diciembre de 2022, día no hábil, llegó a su vencimiento el segundo cupón de interés del III Programa de Emisión de Obligaciones a Largo Plazo; y por tanto el Emisor debía honrar el pago del dividendo el 12 de diciembre de 2022, siguiente día hábil al vencimiento; sin embargo, los recursos no fueron transferidos al Agente Pagador en los horarios determinados para los procesos de compensación y liquidación.
- Con fecha 15 de diciembre de 2022 Calificadora de Riesgos Summaratings S.A. envía a Cohervi S.A. oficio de solicitud de información CRSR-GER-2022-371 en concordancia con el Art. 25 de la Ley de Mercado de Valores “Hechos Relevantes” y el numeral 15 “La imposibilidad de cumplir con sus obligaciones” del Art. 5, Capítulo I, Título V “Información” de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros. Toda vez que hemos recibido el Oficio No. SCVS-INMV-DNC-2022-00128647-0 y observado la circular BVQ-AUT-236-22 de 13 de diciembre de 2022.
- Con fecha 19 de diciembre de 2022 la Bolsa de Valores de Quito a través de la circular BVQ-AUT-236-22 comunica el hecho relevante de que el Banco Central del Ecuador, mediante Oficio No. BCE-DNOP-2022-0122-OF de 12 de diciembre de 2022, notifica que Conforme la tabla de amortización el día 16 de diciembre de 2022, llegó a su vencimiento el sexto cupón de interés y capital del II Programa de Emisión de Obligaciones a Largo Plazo; y por tanto el Emisor debía honrar el pago del dividendo; sin embargo, los recursos no fueron transferidos al Agente Pagador en los horarios determinados para los procesos de compensación y liquidación.

- Con fecha 20 de diciembre de 2022, el emisor remite a la Calificadora de Riesgos Summaratings S.A. vía correo electrónico acuerdo transaccional sobre una solicitud por parte de Cohervi S.A. (con fecha 13 de diciembre de 2022) para acordar una forma de pago de la deuda que mantiene por USD 1.000.000 de papel comercial vencido en julio de 2022, intereses por 138 días, Papel Comercial por USD 1.000.000 de valor nominal con vencimiento 27 de febrero de 2023.
- Con fecha 20 de diciembre de 2022, el emisor remite a la Calificadora de Riesgos Summaratings S.A. vía correo electrónico carta de solicitud dirigida a Corporación del Seguro de Depósitos (COSEDE), en la cual se solicita que se le conceda un plan de pago de 3 meses por cupones vencidos de la III y II Emisión de Obligaciones (con fecha 10 de diciembre de 2022 y 16 de diciembre de 2022 respectivamente) por un monto de USD 619.450.
- Con fecha 20 de diciembre de 2022, el emisor remite a la Calificadora de Riesgos Summaratings S.A. vía correo electrónico una comunicación enviada a Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo para ampliar el plazo de cumplimiento de pagos estipulados en acuerdo suscrito el 01 de septiembre de 2022.
- Con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante oficio S/N remitido vía correo electrónico por el Representante de los obligacionistas, se comunica a Calificadora de Riesgos Summaratings S.A.:
 1. En relación al **Segundo Programa Papel Comercial**, debemos manifestar que mediante Asamblea de Obligacionistas celebrada en primera instancia el 20 de julio del 2022 y reinstalada con fecha 27 de julio del 2022, se aprobó entre el Inversionista y el Emisor la instrumentación financiera con diferentes instituciones bancarias para el otorgamiento del crédito financiero y de esta manera cubrir con los pagos vencidos. Cabe mencionar que con fecha 29 de agosto del 2022, procedimos a informar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el hecho relevante de manera oportuna. Con fecha 13 de diciembre del 2022, mantuvimos una reunión vía zoom con el Inversionista y el Emisor cuyo punto a tratar fue acordar la forma de pago de la obligación pendiente. Con fecha 16 de diciembre del 2022, se firmó el Acuerdo Transaccional entre el Emisor y el Inversionista, en la cual se estableció que el emisor proporcione bienes inmuebles en garantía por los valores adeudados. La compañía Cohervi procedió a remitir vía correo electrónico la documentación pertinente para la instrumentación de la minuta de Hipoteca.
 2. En relación a la **Segunda Emisión de Obligaciones a Largo Plazo**, la compañía Cohervi el 16 de diciembre del 2022, debía cancelar el valor de su cupón con sus intereses respectivos. Cabe indicar que una vez concluido el horario de compensación y liquidación, el emisor no procedió a realizar el pago a sus inversionistas. Con fecha 16 de diciembre del 2022, en calidad de Representante de Obligacionistas informamos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre este nuevo incumplimiento.
 3. En relación a la **Tercera Emisión de Obligaciones a Largo Plazo**, la compañía Cohervi de acuerdo a las obligaciones adquiridas, el 10 de diciembre del 2022, día no hábil, llegó a su vencimiento el segundo cupón de interés; en tal sentido, la empresa Emisora debía honrar el pago del dividendo el 12 de diciembre del 2022. Cabe indicar que una vez concluido el horario de compensación y liquidación, el emisor no procedió a realizar el pago a sus inversionistas. Con fecha 13 de diciembre del 2022, recibimos un correo electrónico por parte del Inversionista y en la cual mediante Oficio N.- BCE-DNOP-2022-0121-OF nos informa sobre el incumplimiento de pago por parte de Cohervi. Cabe mencionar que con fecha 15 de diciembre del 2022, la Compañía Cohervi emitió una carta dirigida al Inversionista, solicitándole que se le conceda un Plan de Pagos de tres



meses sobre los cupones de la Segunda y Tercera Emisión de Obligaciones a Largo plazo. No obstante, a la presente fecha no existe un pronunciamiento por parte del Inversionista sobre la propuesta de pago solicitada por el emisor. Con fecha 16 de diciembre del 2022, en calidad de Representante de Obligacionistas informamos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre este nuevo incumplimiento.

Econ. Federico Bocca Ruíz, PhD. Gerente General		Econ. Mario Zambrano Vera Analista